gándose a los señores opositores que acompañen una relación por sextuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Presidente, Arsenio Fraile

Ovejero.

MINISTERIO DE TRABAJO

26717

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Subalterno.

En uso de las facultades que le están conferidas en el apar-tado d) del artículo 9.º del Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971, y en virtud de las modificaciones contenidas en la Orden del Ministerio de

Trabajo de 5 de iunio de 1978, Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso-opo-sición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Subalterno,

con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición, con carácter restringido, para cubrir 17 plazas del Cuerpo Subalterno de este Instituto Es-pañol de Emigración, más las que se produzcan hasta el mo-mento de la finalización de los ejercicios, con destino en la Sede Central o Delegaciones Provinciales.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición y constará de dos ejercicios, que se especifican en la base 6 de esta convecatoria.

- 1.3. Sistema selectivo.
- La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:
 - Valoración de los méritos de los aspirantes.
- b) Oposición restringida.

Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se enuncia seguidamente:

- a) Servicios prestados al Instituto Español de Emigración: 0,25 puntos por cada año de servicio.
 b) Posesión de títulos de Enseñanza Universitaria o Téc-
- nica Superior: 1 punto por cada uno.
 - c) Graduado Universitario o equivalente: 0,75 puntos.
 d) Título de Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
 e) Título de Bachiller Elemental o equivalente: 0,25 puntos.
- f) Diplomas de Cursos relacionados con la Administración Civil del Estado: 0,25 puntos. g) Certificado de Escolaridad: 0,25 puntos.

1.4. Incompatibilidades

Los opositores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilida-des que se determina en el artículo 91 del Estatuto de Personal del Organismo, y no podrán simultanear el ejercicio de la plaza con otra cualquiera de la Administración centralizada o autónoma del Estado, provincia o municipio.

1.5. Adjudicación de vacantes.

En el supuesto de que dos o más concursantes soliciten una misma plaza, la adjudicación se realizará aplicando el siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación total obtenida en la oposición. Derecho de consorte.
- b) Derecho de consorte.
 c) Mayor tiempo de servicios al Instituto Español de Emigración.
 - d) Mayor edad.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el Cuerpo Subalterno en el vigente Estatuto de Personal, en las cuantías fijadas en los presupuestos para cada ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que

finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración institucional o local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Prestar sus servicios al Instituto Español de Emigración om Subalterno contratado o interino, con anterioridad a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de 5 de junio de 1978, estar en suspensión del contrato de trabajo por prestación del Servicio Militar u otra causa legal que lo justifique.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que descen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura en el anexo.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de dos fotocopias tamaño carné, se dirigirán al ilustrisimo señor Director general del Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas. Dicho importe será entregado en la Sección de Habilitación y Pagaduría del Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, o por giro postal dirigido al mencionado Habilitado, haciéndose constar en este último caso en la solicitud el número de giro.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, apercibiéndosele que, de no ha-cerlo, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista figurará el nombre y apellidos de los aspirantes y el-número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Pro-cedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los afectados podrán inter-poner recurso de reposición ante la Dirección General del Ins-tituto Español de Emigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Ofi-cial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de las pruebas, la Dirección General del Instituto Español de Emigración designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho Tribunal estará compuesto de un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Igualmente se nombrará un Tribunal suplente con idéntica composición que la del titulor. la del titular.

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando dicha abstención cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Adminis-

5.3. Recusaciones.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

La oposición constará de dos ejercicios.

Primero.—Dictado. Consistirá en la escritura caligráfica durante un tiempo de media hora de un texto elegido por el Tribunal al comienzo de la prueba.

Segundo.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a una de las preguntas siguientes, que será elegida por el Tribunal:

El Ministerio de Trabajo.—Funciones.—Direcciones Generales.—El Instituto Español de Emigración.—Estructura orgánica.—Delegaciones Provinciales.—Centros dependientes del Instituto.—Agregadurías Laborales y de Educación.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29-2 del Estatuto de Personal, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

6.3. Identificación de los opositores

Se efectuará mediante la presentación del documento nacional de identidad, el cual podrá ser exigido en cualquier momento del examen.

El orden de actuación se efectuará mediante el sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente aceptado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Español de Emigración, en su domicilio, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, con veinticuatro horas, al menos,

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ca-rece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas serán califica-dos por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a diez. No podrán pasar al siguiente ejercicio los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación media total de cinco puntos.

7.2. Ejercicios voluntarios.

Para aquellos opositores aprobados, y que lo hayan manifestado expresamente en la solicitud, se valorará como mérito:

a) Tomar mecanográficamente un dictado durante el tiempo máximo de quince minutos.

b) Examinarse de alguno de los idiomas: inglés, francés o alemán, traduciendo directamente (sin diccionario), durante media hora, un texto facilitado por el Tribunal.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por ma-yoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la apli-cación de las normas establecidas en la presente Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, en la que habrán de figurar por orden de puntua-

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General los documentos que se detallan a continuación:

Certificación de nacimiento.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado por la norma 3.3.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los indicados documentos será de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, plenamente justificados, no presentaran su documenta-ción completa, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento.

Los nombrados funcionarios serán requeridos para que soliciten destino entre las vacantes existentes, dentro del plazo que se les señale. En el supuesto de que una plaza sea solicitada por varios funcionarios, será adjudicada por el sistema previsto en la norma correspondiente de la base 1.5.

12. ORDENAMIENTO ESCALAFONAL

12.1. Colocación en el escalafón.

Finalizada la oposición, la colocación en el escalafón se de-terminará de acuerdo con la normativa vigente.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

ANEXO

Póliza de 5 pesetas

	Exemo. Sr.:
	Don, natural de, provincia
	que ingresó en el Instituto Español de Emigración el día de de 19, en en
EXPONE:	Que desea tomar parte en el concurso oposición restringido convocado por Resolución de, publicad en el «Boletín Oficial del Estado» número, de, para cubrir plazas del Cuerpo Subalterno de Instituto Español de Emigración, para lo cual considera que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria. Que, a efectos de mejorar puntuación, desea ser examinado de
SOLICITA:	Ser admitido a la práctica de las pruebas establecidas.
	Es gracia que espera alcanzar de V. E. de

EXCMO, SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION. SECCION DE PERSONAL. PASEO PINTOR ROSALES, 44. MADRID-8.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26718

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se hace pública la lista definiti-va de aspirantes admitidos y excluidos a las prue-bas selectivas de la oposición libre y restringida del Cuerpo de Conductores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social de 17 de febrero de 1978 (-Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril) por la que se convoca oposición libre y restringida para cubrir plazas del Cuerpo de Conductores en dicho Organismo, y terminado el plazo de reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 18 de junio de 1978 (-Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto), Este Instituto Nacional ha resuelto:

Número de orden	Admitidos turno libre Apellidos y nombre	D. N. I.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	Abel Fernández, Antonio Aguado Esteban, Juan Antonio Aguilar Garballo, Antonio Aguilar Garballo, Antonio Agut Bellés, Agustín Algora González, Manuel Angulo Correa, Antonio Asensio Asensio, Venancio Bermúdez Hormigo, Francisco Calzada Calzada, Angel Carrasco Aguero, Valentín Castro Castro, Daniel Corredoira Gómez, Hipólito Díaz García, Antonio Díaz Pérez, Antonio Diego Martínez, Jesús de Domínguez Matellanos, Florencio	33,796,899 14,872,053 23,440,679 18,857,942 1,031,179 8,763,297 12,676,448 215,078 12,707,299 5,870,696 6,950,133 33,600,673 1,749,185 1,047,362 70,233,467 1,076,110

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
		
17	Donoso Tello, Manuel	8,637,764
18	Dueñas Sola, Francisco	38.646.380
19	Durán Jarillo, Angel	27.889.068
20	Fernández Fernández, Juan	24.036.605
21	Fernández Izquierdo, José	23.610.697
22	Fernánde. Robles, Matías	70.722.415
23	Fernández Sedeño, Eusebio	4.110.654
24	Fuentes González, Francisco	24.035.259
25	Fuentes Sola, Julio	71.336.016
26	García Lozano, Jorge	11.367.014
27	García Martín, Daniel	2.836.503
. 28	García Martínez, José Ramón	33,713,393
29	García Méndez, Servando	76.614.562
3 0	García Mora, Máximo	3.702.150
31	García Salmador, Angel	981.272
32	García Salmador, Mariano	51.588.414
33	García-Franco Soto, Antonio	1.014.791
34	Garrido Ruano, Pedro	2,693.342
35	Gil Peña, Ramiro	8.087.010
36	Giménez Alcaraz, Juan Antonio	6.385.914
37	González Suárez, Ramón	41.884.177
38	Guerra González, Edesio	34.651.214
39	Gutierrez Calvo, Miguel Angel	2.161,279
40	Heras Mateos, Angel	4.501.320
41	Hernández Gorrín, Fernando	41.809.811
42	Hernández Parra, José María	3.387.725
43	Ibáñez López, Fernando	24.063.905
44	Isabel Vidales, Moisés	70.400.523
45	Jiménez Fernández, Antonio Jiménez González, Gonzalo	349.520
46	Jimenez Gonzalez, Gonzalo	4.501.147
47	Jiménez Hernández, Alejandro	51.436.074
48	López Amado, Emilio	76.546.308
49	López Arango, José	50.406.390
50	López Balaguer, José	18.370.133
51 52	Manso Luengo, Aurelio	2.489.757
52 53	Martínez Rodríguez, José Luis	2,492.376
	Martínez Rubio, Julio	70.700.192
54 55		50.791.679
56	Menéndez Menéndez, Luis	71.587.941
56 57	Meylán Nasa, Francisco	268,326 9,994,782
58	Moldes Lorenzo, Luis	9.994.782
30	morena Garcia, nicardo de la	932.421